



Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se conceden los Premios a Planes de Lectura en el ámbito escolar correspondientes al curso 2024-2025.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, de fecha 3 de septiembre de 2025, se convocaron los Premios a Planes de Lectura en el ámbito escolar correspondientes al curso 2024-2025. De acuerdo con su apartado séptimo punto 1, la Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa, órgano instructor del procedimiento, ha elevado la propuesta de resolución de concesión a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, órgano concedente de los premios, conforme a lo establecido en la Orden EFD/335/2025, de 3 de abril, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias.

Con fecha 20 de noviembre de 2025, el órgano de valoración (Jurado) determinado en el apartado octavo de la convocatoria, emitió informe de valoración en el que concretó el resultado de la evaluación efectuada, atendiendo a los criterios establecidos en el apartado noveno de la convocatoria, así como los premios y menciones asignados y beneficiarios de los mismos.

Examinada la propuesta de resolución del procedimiento formulada por el órgano instructor del procedimiento (Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa), he resuelto:

Primero. Conceder los Premios a Planes de Lectura en el ámbito escolar correspondientes al curso 2024-2025 a los centros educativos y por los importes que figuran en el Anexo I a esta Resolución.

Segundo. Desestimar todas aquellas solicitudes presentadas y que no se encuentran relacionadas en el Anexo I.

Tercero. El importe de los reconocimientos se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322L.489.03, por importe total de 90.000,00 euros del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Cuarto. Los centros educativos beneficiarios recibirán directamente la cuantía económica del reconocimiento mediante transferencia bancaria, debiendo quedar acreditado, con anterioridad al



correspondiente libramiento, en aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Reglamento RD/887/2006, de 21 de julio, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Asimismo, deberá quedar acreditado que el centro educativo beneficiario no tiene obligaciones por reintegro de subvención.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

(P.D. Orden EFD/335/2025, de 3 de abril -BOE del 7 de abril-)

Mónica Domínguez García



ANEXO I

Categoría 1 (Hasta 5.000 habitantes)

Modalidad A

	Premio	Centro educativo	Comunidad Autónoma	NIF	Premio (en euros)
1	Primer premio	C.R.A. CELUMBRES	Comunidad Valenciana	***0032**	7.500,00
2	Segundo premio	CEIP MORALES DEL VINO	Comunidad Autónoma de Castilla y León	***0010**	7.500,00
Cuantía total categoría 1 modalidad A					15.000,00

Modalidad B

	Premio	Centro educativo	Comunidad Autónoma	NIF	Premio (en euros)
1	Primer premio	IES LOS MONTES	Comunidad Autónoma de Andalucía	***1100**	7.500,00
2	Segundo premio	IES 4 DE JUNIO	Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	***0034**	7.500,00
Cuantía total categoría 1 modalidad B					15.000,00

Categoría 2 (Más de 5.000 habitantes)

Modalidad A

	Premio	Centro educativo	Comunidad Autónoma	NIF	Premio (en euros)
1	Primer premio	CEIP CAMINO LARGO	Comunidad Autónoma de Canarias	***1100**	7.500,00
2	Segundo premio	CPEE EL CORRO- A. DE PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO DE VALLADOLID	Comunidad Autónoma de Castilla y León	***0279**	7.500,00
3	Tercer premio	CEIP MANUEL SUEIRO	Comunidad Autónoma de Galicia	***5514**	7.500,00
4	Cuarto premio	CEIP PIERRES VEDEL	Comunidad Autónoma de Aragón	***6816**	7.500,00
Cuantía total categoría 2 modalidad A					30.000,00



Modalidad B

	Premio	Centro educativo	Comunidad Autónoma	NIF	Premio (en euros)
1	Primer premio	IES LUIS DE CAMOENS	Ciudad de Ceuta	***5502**	7.500,00
2	Segundo premio	IES GRANADILLA DE ABONA	Comunidad Autónoma de Canarias	***1100**	7.500,00
3	Tercer premio	IES MARIANO BAQUERO GOYANES	Región de Murcia	***6815**	7.500,00
4	Cuarto premio	IES CAP DE L'ALJUB	Comunidad Valenciana	***5528**	7.500,00
Cuantía total categoría 2 modalidad B					30.000,00

Cuantía total categoría 1 modalidad A	15.000,00
Cuantía total categoría 1 modalidad B	15.000,00
Cuantía total categoría 2 modalidad A	30.000,00
Cuantía total categoría 2 modalidad B	30.000,00
CUANTÍA TOTAL PREMIOS PLANES DE LECTURA EN EL ÁMBITO ESCOLAR CORRESPONDIENTES AL CURSO 2024-2025	90.000,00